

CÓRDOBA, 03 MAR 2016

VISTO

La nota presentada por Marcelo Esteban Quiñonero, DNI 17.780.680, alumno del Doctorado en Artes de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita se le otorgue equivalencia en el espacio curricular “Seminario Optativo II Orientación Artes Plásticas”, que integra el mencionado programa de estudios;

CONSIDERANDO

Que el “Seminario Optativo II Orientación Artes Plásticas” es una asignatura de carácter obligatorio en el marco del Plan de Estudios del Doctorado en Artes de esta Facultad;

Que el doctorando Marcelo Esteban Quiñonero ha aprobado los Cursos de Posgrado “Aproximación a la neuroestética. Creación y apreciación artística desde las ciencias del cerebro”, dictado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes, y “Artefactos, naturaleza y política. Encrucijadas de la técnica en el debate filosófico contemporáneo”, dictado en el Centro de Estudios Avanzados de la UNC y que por ello solicita se le reconozcan como equivalentes al espacio curricular “Seminario Optativo II Orientación Artes Plásticas” del Doctorado en Artes;

Que el Comité Académico del Doctorado en Artes decidió otorgar la equivalencia solicitada luego de analizar pertinencia temática, carga horaria, docentes dictantes, tipo de evaluación y programas de los cursos aprobados, que acompañan la solicitud del doctorando Marcelo Esteban Quiñonero;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

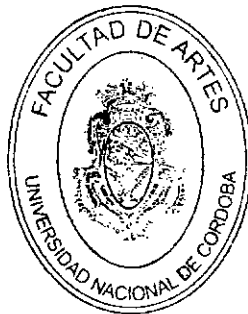
ARTÍCULO 1º: Otorgar a Marcelo Esteban Quiñonero, DNI 17.780.680, equivalencia entre el “Seminario Optativo II Orientación Artes Plásticas”, del Doctorado en Artes de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, y los Cursos de Posgrado “Aproximación a la neuroestética. Creación y apreciación artística desde las ciencias del cerebro”, dictado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes, y “Artefactos, naturaleza y política. Encrucijadas de la técnica en el debate filosófico contemporáneo”, dictado en el Centro de Estudios Avanzados de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico; comunicar al doctorando y al Doctorado en Artes. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:
msg.

037


Dra. Clarisa Pedrotti
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - UNC




Act. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba